



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/25950
15 de junio de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: ARABE

CARTA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1993 DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL REPRESENTANTE PERMANENTE DEL IRAQ
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle de manera adjunta la carta de fecha 13 de junio de 1993 dirigida a Vuestra Excelencia por Mohammed Said Al-Sahaf, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Iraq, en relación con el párrafo 14 de la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad.

Le agradecería que hiciese distribuir esta carta y su anexo, la carta del Ministro de Relaciones Exteriores del Iraq, como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Nizar HAMDOON
Embajador
Representante Permanente

ANEXO

Carta de fecha 13 de junio de 1993 dirigida al Presidente
del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones
Exteriores del Iraq

Desearía señalar a la atención del Consejo de Seguridad las graves declaraciones formuladas por el Ministro de Defensa Adjunto de Israel, Mordechai Gur, a propósito de la posesión por Israel de armas atómicas. El 7 de junio de 1993, la Agencia France-Pressé difundió la siguiente noticia:

"El Ministro de Defensa Adjunto de Israel, Mordechai Gur, afirmó el domingo día 6 de junio de 1993 que Israel respondería a cualquier ataque nuclear que le dirigiese cualquiera de los Estados árabes, multiplicándolo por cien.

Mordechai Gur, que participó en una reunión del Instituto de Estudios Estratégicos de la Universidad de Tel-Aviv dijo, con motivo de celebrarse el doceavo aniversario del ataque israelí sobre el reactor de Tammuz, en el Iraq, que los líderes árabes deben darse cuenta de que un ataque nuclear contra Israel no les conviene en absoluto. Mordechai Gur añadió: 'nosotros podemos responder a su ataque multiplicándolo por cien'."

Esta declaración oficial formulada por el Ministro de Defensa Adjunto de Israel, confirma, sin que quepa lugar a dudas o a equívocos, que Israel posee armas nucleares, y que dispone de un gran arsenal de estas armas. El General Mordechai Gur habla con claridad y descaro sobre los cientos de ataques atómicos que Israel puede lanzar contra los países árabes.

El Iraq ya advirtió de los peligros que conlleva la actitud negativa del Consejo de Seguridad en torno a esta materia. En mi carta de fecha 28 de octubre de 1992, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad, recordé que, desde que se aprobó la resolución 687 (1991) del Consejo de Seguridad que, entre otras cosas, dispuso que el Iraq desmantelara cierto tipo de armas y le impuso la prohibición estricta de fabricarlas en el futuro, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas (la Comisión Especial y el Organismo Internacional de Energía Atómica) lanzaron una campaña de una virulencia sin precedentes para hacer ejecutar esa parte de la resolución.

El Consejo de Seguridad, que ha llevado a cabo una violenta campaña durante casi dos años, sin embargo, no se ha preocupado ni por un momento de la aplicación de la otra parte esencial de la resolución 687 (1991), es decir, aquella parte en la que el Consejo:

"Toma nota de que las medidas que deberá adoptar el Iraq de conformidad con los párrafos 8, 9, 11, 12 y 13 de la presente resolución constituyen un paso hacia la meta de establecer en el Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa y de todos los misiles vectores de esas armas, y hacia el objetivo de una prohibición total de las armas químicas."

/...

Esta parte vital de la resolución es obra del mismo Consejo de Seguridad, pero el Consejo no ha hecho nada hasta la fecha para velar por su aplicación, en un momento en que se está acelerando el ritmo frenético de la carrera de armamentos en la región, al igual que la posesión de armas de destrucción en masa. La ignorancia de esta parte de la resolución y la negligencia en asegurar su cumplimiento crearía graves perjuicios no sólo al concepto de seguridad y a la posibilidad de su establecimiento en la región, sino también a la seguridad y a la soberanía de los Estados en la región, entre ellos el Iraq.

En base a todo lo dicho, tenemos derecho, nosotros y la comunidad internacional, a preguntarnos: ¿Cuáles son las medidas que, ante esta declaración inequívoca de posesión de armas atómicas, va a adoptar el Consejo de Seguridad de acuerdo con las disposiciones de la resolución 687 (1991), de la que los miembros del Consejo constantemente aseguran que se aprobó ateniéndose a los principios contenidos en el Capítulo VII de la Carta?

El continuo silencio del Consejo de Seguridad frente a este grave asunto, y el hecho de que no adopte las medidas necesarias para hacer aplicar el párrafo 14 de la resolución 687 (1991), confirman lo que dicen todos los observadores imparciales en todo el mundo sobre la duplicidad que preside las disposiciones que adopta el Consejo de Seguridad respecto de los Estados.

El Consejo de Seguridad carga con toda la responsabilidad por esta grave situación.

(Firmado) Mohammed Said AL-SAHAF
Ministro de Relaciones Exteriores
de la República del Iraq
